



202630433408

Fecha Radicado: 2026-08-27 10:28:41



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN DIEZ “B” DE CONVIVENCIA Y PAZ DE PRIMERA CATEGORÍA
CALLE 56 # 41-06

Señor

ANIBAL RAMIREZ NAVARRO

Correo electronico: anibalra1408@gmail.com

Ciudad

ASUNTO: Respuesta PQRS Nro. 202610297654.

La Inspección 10B de Convivencia y Paz de Primera Categoría del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de las competencias conferidas por la Ley 1801 de 2016 y dentro del término establecido en la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta a la comunicación mediante la cual usted remite dictamen pericial emitido por AVALOS CONSULTORIA INMOBILIARIA del inmueble ubicado en la calle 57 # 37 – 57 local N° 3, Edificio Balcones de Boston P.H., en los siguientes términos:

Esta Inspección realizó la verificación del dictamen pericial N° 76426 emitido por AVALOS CONSULTORIA INMOBILIARIA sobre el inmueble ubicado en la calle 57 # 37 – 57 local N° 3, Edificio Balcones de Boston P.H. Tras el análisis, se evidenció que no se acreditó el cumplimiento de las recomendaciones dispuestas en el informe técnico de inspección por riesgo N° 136304 del 09/07/2026, emitido por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y en la orden de policía N° 134 del 11/08/2026, documentos que reposan en el expediente con radicado 02-22978-26 de esta dependencia:



202630433408

Fecha Radicado: 2026-08-27 10:28:41



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“RECOMENDACIONES

Con fundamento en el Informe Técnico No. 136304 de 2026, el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD emitió las siguientes recomendaciones:

“Titular del inmueble

Descripción:

Al titular del inmueble local comercial (calle 57 # 37 53) del primer nivel se le recomienda la evacuación temporal hasta, Realizar una evaluación técnica especializada de patología estructural, mediante un ingeniero civil con experiencia en estructuras, con el fin de determinar el estado residual de los elementos estructurales expuestos al incendio y definir las intervenciones requeridas tales como estudios de patología o medidas de intervención necesaria. A los demás propietarios de la edificación (calle 57 # 37 51) se les recomienda el monitoreo de las condiciones generales de la edificación orientada a la identificación de fisuras, grietas y deformaciones””

En consecuencia al verificar “el dictamen pericial” N° 76426 emitido por AVALOS CONSULTORIA INMOBILIARIA sobre el inmueble ubicado en la calle 57 # 37 – 57 local N° 3, Edificio Balcones de Boston P.H, se evidencia que su fin es determinar el costo de reconstrucción de los inmuebles afectados por el escenario de incendio estructural, así:

“OBJETO DEL DICTAMEN:

El presente dictamen pericial tiene por objeto establecer el valor de reconstrucción del Local No. 3, # 37 - 57, del Edificio Balcones de Boston, como consecuencia de los daños ocasionados por el incendio ocurrido en dicho inmueble.



202630433408

Fecha Radicado: 2026-08-27 10:28:41



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

A su vez, determinar el valor de reconstrucción de los daños materiales ocasionados por la conflagración en los bienes comunes del Edificio Balcones de Boston y en los inmuebles colindantes que resultaron afectados, cuantificando el costo necesario para restituir los elementos constructivos dañados a condiciones equivalentes a las existentes con anterioridad al siniestro, de conformidad con las características técnicas, materiales, especificaciones constructivas y costos vigentes a la fecha de la valoración.”

Por consiguiente, con el dictamen remitido a esta dependencia, realizado por AVALOS CONSULTORIA INMOBILIARIA sobre el inmueble ubicado en la calle 57 # 37 – 57 local N° 3, Edificio Balcones de Boston P.H, no se logra demostrar el cumplimiento de las recomendaciones expuestas en el informe técnico de inspección por riesgo N°136304, emitido por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD, ni la disposición expresada en la orden de policía N°134, en su artículo primero:

*“**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** al propietario, poseedor, tenedor, administrador y/o responsable del local comercial ubicado en el primer nivel del inmueble identificado con nomenclatura **Calle 57 No. 37-53, barrio Boston, Comuna 10 - La Candelaria, la EVACUACIÓN TEMPORAL E INMEDIATA** del área directamente afectada por el incendio, de conformidad con la recomendación emitida por el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRD mediante Informe Técnico No. 136304 de 2026. En consecuencia, se deberá suspender el uso y ocupación del local comercial afectado, absteniéndose de permitir el ingreso y permanencia de personas para el desarrollo de actividades comerciales, hasta tanto se realice la evaluación técnica especializada ordenada en el artículo siguiente y se acredite la existencia de condiciones adecuadas de seguridad para su utilización.*

Realizar una evaluación técnica especializada de patología estructural, mediante un ingeniero civil con experiencia en estructuras, con el fin de determinar el estado residual de los elementos estructurales expuestos al



incendio y definir las intervenciones requeridas tales como estudios de patología o medidas de intervención necesaria.”

De acuerdo con el artículo tercero de la orden de policía N° 134, notificada el 12 de agosto de 2026, usted cuenta con un plazo de 30 días calendario para cumplir lo ordenado. Dentro de este término, deberá presentar los documentos o evidencias que acrediten el cumplimiento de dicha orden.

Cordialmente,

FIRMA_NOMBRE
FIRMA_CARGO
INSPECCIÓN 10B DE CONVIVENCIA Y PAZ

Elaboró: Dubian Andrés Vélez Ruiz Técnico Administrativo	Revisó y aprobó: Dra. Ana Juanita Vergara Gómez Inspectora 10B de Convivencia y Paz
---	--